

Sustituyen el Artículo 15º de la Ley Orgánica del Banco Minero del Perú

DECRETO LEY N° 20112

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar mayor flexibilidad para la designación de los Directores del Banco Minero del Perú;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

"Artículo Unico. — Sustituyese el Artículo 15º de la Ley Orgánica del Banco Minero del Perú, modificado por el Decreto-Ley N° 18402, por el texto siguiente:

"Artículo 15º — El Directorio estará integrado por ocho miembros en la siguiente forma:

a) Cuatro designados por el Ministerio de Economía y Finanzas, uno de los cuales será el Presidente del Directorio; y

b) Cuatro propuestos por el Ministerio de Energía y Minas.

Los Directores serán nombrados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas en la que se designará asimismo, el Presidente del Directorio.

El ejercicio del cargo de Director durará dos años, pudiendo ser reelegido. En caso de vacancia el Director reemplazante completará el periodo del anterior.

El Directorio elegirá entre sus miembros un Vice-Presidente que ejercerá el cargo durante un año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos setentitrés.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP LUIS
E. VARGAS CABALLERO,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP.
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.
General de División EP
ENRIQUE VALDEZ ANGU-

LO, Ministro de Agricultura.

General de División EP
FRANCISCO MORALES
BERMUDEZ CERRUTTI,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP
JAVIER TANTALEAN VANINI,
Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. FER-
NANDO MIRO QUESADA
BAHAMONDE, Ministro de
Salud.

Contralmirante AP., RAM-
ON ARROSPIDE MEJIA,
Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., AL-
BERTO JIMENEZ DE LU-
CIO, Ministro de Industria y
Comercio.

General de Brigada EP.
MIGUEL A. DE LA FLOK
VALLE, Ministro de Relaciones
Exteriores.

General de Brigada EP.,
PEDRO RICHTER PRADA,
Ministro del Interior.

General de Brigada EP.,
RAUL MENESES ARATA,
Ministro de Transportes y
Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cum-
pla.

Lima, 7 de Agosto de 1973.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP
EDGARDO MERCADO JA-
RRIN.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RO-
DRIGUEZ.

Vicealmirante AP., LUIS
E. VARGAS CABALLERO.

General de División EP
FRANCISCO MORALES
BERMUDEZ CERRUTTI,